Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

OFICIO N°.- 21.600.

ANT.: Oficio N° 991, de 2022, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludar, vengo en comunicar a Ud. que a través del Oficio individualizado en el ANT., el Ministerio Secretaría General de la Presidencia le ha comunicado a esta Ministra, que la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de Chile, mediante resolución N° 61, de 14 de junio de 2022, le ha solicitado a S.E. el Presidente de la República tomar todas las medidas necesarias en contra de las graves usurpaciones de terrenos en la Macrozona Sur, ejerciendo las acciones penales correspondientes para sancionar a los responsables de dichos graves hechos de violencia con toda la fuerza de la ley.

Asimismo, se le ha solicitado que decrete el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Biobío, Arauco, Malleco y Cautín de forma de brindar protección y seguridad a los residentes de dichos lugares, junto con la implementación de un plan de recuperación económica para ayudar a las MiPymes afectadas por los graves y reiterados hechos de violencia que se han registrado en la zona.

Al respecto en primer lugar, en cuanto a la solicitud de que S.E. el Presidente de la República tome todas las medidas necesarias en contra de las graves usurpaciones de terrenos en la Macrozona Sur, ejerciendo las acciones penales correspondientes para sancionar a los responsables de dichos graves hechos de violencia con toda la fuerza de la ley, cabe señalar que el Gobierno, en uso de todas las herramientas que el ordenamiento jurídico nacional le confiere, se encuentra implementando diversas acciones para disminuir la conflictividad existente en las regiones de Biobío y la Araucanía, las que han sido oportunamente informadas al Congreso Nacional, tales como la constitución del Consejo Asesor contra el Crimen Organizado en las regiones de Biobío, La Araucanía y Los Ríos; la coordinación especial con el Ministerio Público para la investigación de organizaciones criminales y delitos que amenazan la convivencia en las regiones de Biobío y la Araucanía, como el narcotráfico y el robo de madera, entre otros; el aumento de las capacidades operativas de Carabineros, destinando una inversión extraordinaria para equipamiento vehicular y para el fortalecimiento del personal dispuesto en las zonas involucradas; entre otras.

Las referidas medidas adoptadas han permitido lograr avances en seguridad permitiendo la reducción en un 30% de los hechos de violencia asociados al conflicto en las provincias con estado de excepción, así como un mayor despliegue de recursos para enfrentar los eventos de gravedad en la zona.

19791152

Además, en cumplimiento de ese cometido, cabe señalar que desde el 11 de marzo al 14 de septiembre de 2022, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública -mediante las Delegaciones Presidenciales Regionales de la Araucanía, Biobío y Los Ríos- ha presentado un total de 63 querellas en las regiones que componen la Macrozona Sur. De aquellas querellas, 31 fueron presentadas por el delito de incendio; una por delitos previstos en la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado ("LSE"); 16 por el delito de homicidio, tanto frustrado como consumado y entre ellas, una por homicidio frustrado en contra de carabineros en acto de servicio; seis por delitos previstos y sancionados en la Ley de Control de Armas; una por delitos contemplados en la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; una por el delito de lesiones menos graves; una por el delito de maltrato de obra a carabinero; una por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual; una por el delito de robo con violencia; una por el delito de robo con homicidio; una por el delito de robo con intimidación y dos por el delito de desórdenes públicos[1].

En segundo lugar, respecto a la solicitud de decretar el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia se debe indicar que éste declaró el 17 de mayo del presente, a través del decreto supremo N° 189, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de emergencia, en las zonas del territorio nacional que se indican, por un término de 15 días. Dicha declaración ha sido prorrogada -como dispone el artículo 42 de la Constitución Política de la República- mediante los decretos supremos N° 199, N° 214, N° 219, N° 223, N° 231, N° 242, N° 245, N° 270 y N° 285 todos de 2022, de la misma Secretaría de Estado. Así, la última extensión se aprobó el 27 de septiembre del presente.

En tercer lugar, respecto a la implementación de un plan de recuperación económica para ayudar a las MiPymes afectadas por los graves y reiterados hechos de violencia que se han registrado en la zona, en atención a que no se trata de materias de competencia de este Ministerio y a que el Ministerio de Secretaría General de la Presidencia derivó la Resolución de la referencia al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, es que no nos pronunciaremos sobre aquel punto, dejando al ministerio respectivo que responde aquello.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE * MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA * MINISTRA

CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE * SUBSECRETARIO * MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA JEFA DIVISION JURIDICA

LAB/BAC/PAN

DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Cámara de Diputadas y Diputados
- MINSEGRPRES (División Jurídico - Legislativa)
- Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- Gabinete Subsecretario del Interior.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivo.

[1] Se hace presente que la mayoría de las querellas son presentadas por más de un delito. De tal manera, los delitos señalados en el presente oficio hacen referencia al delito de mayor relevancia en el caso, según la forma en cómo ocurrieron los hechos.